



Libertad y Orden

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 1 8 3 DE

(1 2 ABR 2018)

"Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 08-2017"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 1258 2013 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 18-1315 de diciembre 2 de 2002, modificada por la Resolución No. 18-0925 del 15 de agosto de 2003, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los Inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional, así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que en virtud de la mencionada delegación, la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME dio apertura a la Convocatoria Pública UPME 08-2017, en los términos establecidos en la Resolución CREG No. 022 de 2001 y sus modificaciones, con el objeto de llevar a cabo la *"SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERCER TRANSFORMADOR 500/230 kV de 450 MVA EN LA SUBESTACIÓN SOGAMOSO."*

Que con fecha 2 de marzo de 2018 la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME publicó el aviso de prensa por medio del cual se realizó invitación para que los interesados participaran en la Selección del Interventor del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 08-2017.

Que dentro de la Convocatoria Pública UPME 08-2017, adquirieron los Términos de Referencia para participar en el proceso de selección del Interventor, las firmas (i) **WSP COLOMBIA S.A.S.**, (ii) **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.** y (iii) **CONSORCIO SMA-GDEL CONFORMADO POR LAS EMPRESAS SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.** y **GESTIÓN Y DISEÑOS ELÉCTRICOS S.A.**

X

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 08-2017."

Que el 21 de marzo de 2018 fueron presentadas las ofertas por parte de las empresas: **((i) WSP COLOMBIA S.A.S., (ii) A.C.I. PROYECTOS S.A.S. y (iii) CONSORCIO SMA-GDEL. CONFORMADO POR LAS EMPRESAS SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A y GESTIÓN Y DISEÑOS ELÉCTRICOS S.A.**

Que el 22 de marzo de 2018, de conformidad con lo establecido en la Resolución UPME No. 176 de 2016 el Director General de la UPME, mediante memorando UPME 20181530004863 designó los integrantes del Comité de Evaluación de las Ofertas presentadas en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria UPME 08-2017.

Que una vez se constató que la información jurídica y financiera hubiese sido presentada en las Ofertas, el Comité de Evaluación procedió a dar inicio de la evaluación de las mismas.

Que se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y financieros de las Ofertas presentadas por **(i) W.S.P COLOMBIA S.A.S., (ii) A.C.I. PROYECTOS S.A.S. y (iii) CONSORCIO SMA-GDEL.**

Que en desarrollo de la revisión de la documentación contenida en el sobre No 1, de cada una de las Ofertas presentadas dentro de la **Convocatoria Pública UPME 08-2017**, para la selección del Interventor, el día se solicitaron las aclaraciones por correo electrónico el día 27 de marzo de 2018 a los Oferentes **(i) W.S.P. COLOMBIA S.A.S., (ii) A.C.I. PROYECTOS S.A.S. y (iii) CONSORCIO SMA-GDEL.**

Que el oferente WSP COLOMBIA S.A.S presentó respuesta a la solicitud de aclaraciones del proceso mediante radicado UPME 20181110018622 del 04 de abril de 2018.

Que el oferente CONSORCIO SMA-GDEL presentó respuesta a la solicitud de aclaraciones del proceso mediante radicado UPME 20181110018212 del 02 de abril de 2018.

Que el oferente A.C.I. PROYECTOS S.A.S. presentó respuesta a la solicitud de aclaraciones del proceso mediante radicado UPME 20181110017882 del 28 de marzo de 2018.

Que como resultado del proceso de verificación los oferentes **(i) WSP COLOMBIA S.A.S., (ii) A.C.I. PROYECTOS S.A.S. y (iii) CONSORCIO SMA-GDEL** quedaron habilitadas jurídica y financieramente para participar en la Convocatoria Pública UPME 08-2017.

Que una vez el Comité de Evaluación, verificó que se contaba con toda la información requerida, a partir de la revisión de las Ofertas presentadas y de sus aclaraciones, teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia (Anexo 3 de los Documentos de Selección), procedió con la función que les encomendada y a continuación se presentan los resultados:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 08-2017."

Que el Oferente **W.S.P. COLOMBIA S.A.S.** junto con el personal propuesto en la Oferta, cumple los requisitos exigidos y superó el puntaje mínimo para la Oferta técnica (800 puntos).

Que el Oferente **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.** junto con el personal propuesto en la Oferta, cumple los requisitos exigidos y superó el puntaje mínimo para la Oferta técnica (800 puntos).

Que el Oferente **SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.** junto con el personal propuesto en la Oferta, cumple los requisitos exigidos y superó el puntaje mínimo para la Oferta técnica (800 puntos).

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.2.2.1 se procedió a evaluar la Oferta Económica de los Oferentes que han sido habilitados, jurídica, económicamente y que lograron un puntaje superior a 800 puntos en la evaluación técnica. En este sentido, se evalúan las Ofertas presentadas por (i) **W.S.P. COLOMBIA S.A.S.**, (ii) **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.** y (iii) **CONSORCIO SMA-GDEL.**

Que la evaluación y asignación de puntaje de la Oferta Económica se determina teniendo en cuenta la TRM oficial publicada por el Banco de la República el día 26 de marzo de 2018 (tercer día hábil siguiente a la presentación de Ofertas), la cual fue \$ **2.849,01.**

Que por lo tanto, la suma de los dos últimos dígitos ($0 + 1 = 1$) es impar, lo cual determina que la Metodología de evaluación es el Menor Valor de las Ofertas presentadas, así:

Metodología 1 (Menor Valor):

Se asignarán 200 puntos a la Oferta económica que presente el menor valor mensual antes de IVA y en forma inversamente proporcional a las demás Ofertas. Se tomarán los valores mensuales antes de IVA.

$$\text{Puntaje Oferta Económica (POE)} = \frac{\text{Precio Oferta de menor valor antes de IVA} * 200}{\text{Precio Oferta antes de IVA}}$$

Los resultados de la evaluación económica se presentan en la siguiente tabla:

OFERENTE	VALOR MENSUAL ANTES DE IVA (PESOS COP)	PUNTAJE
WSP COLOMBIA S.A.S.	\$ 13.545.383	200
CONSORCIO SMA-GDEL	\$ 14.577.136	185
ACI PROYECTOS S.A.S.	\$ 24.751.980	35

Que mediante memorando interno UPME No. 20181530005423 del 5 de abril de 2018, el Comité de Evaluación presentó el informe de evaluación de la Convocatoria

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 08-2017."

Publica UPME 08-2017. Los resultados fueron publicados en la página web de la UPME, para las correspondientes observaciones. No se presentaron observaciones al informe.

Que como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Resolución UPME No. 176 de 2016, la Dirección General acoge el resultado de los informes de evaluación presentados por el Comité de Evaluación en el cual se determina que la oferta económica presentada por la empresa **W.S.P. COLOMBIA S.A.S.** es la de mayor puntaje en la evaluación económica y cumple con los requisitos exigidos para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la **Convocatoria Pública UPME 08-2017.**

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. – SELECCIONAR a la empresa W.S.P. COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT: 860.055.182-9 como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 08-2017, cuyo valor mensual es de TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$13.545.383) M/CTE más el I.V.A. vigente al momento de la prestación efectiva del servicio.

Parágrafo. Esta selección quedará sujeta a la condición resolutoria establecida en el numeral 7.10 del Anexo 3 de los **Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 08-2017.**

ARTÍCULO 2- Notifíquese personalmente de la presente resolución al representante legal de la firma **W.S.P. COLOMBIA S.A.S.** en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

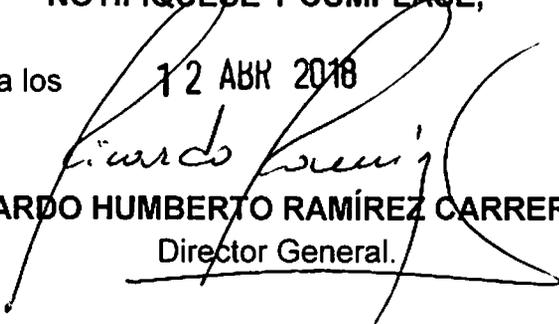
ARTÍCULO 3.- Comuníquese a los Oferentes no seleccionados.

ARTÍCULO 4.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 ABR 2018


RICARDO HUMBERTO RAMÍREZ CARRERO
Director General.

Elaboró: Rubiela Gamboa Bastidas 

Revisó: Margareth Muñoz Romero

Revisó: Javier Martínez Gil 